



REF: Instrúyase Sumario y Ordénese Pago.

DECRETO EXENTO Nº 112 .-

Lonquimay, 25 Enero de 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTO:

1.- Lo informado vía correo electrónico por el asesor jurídico, en el cual menciona que los convenios de suministros sobre 500 UTM deben ser aprobados por Concejo Municipal y por ende, de no haber sido así se incurre en un error administrativo lo cual se tiene que subsanar ya que los proveedores no son responsables de estos errores;

2.- La necesidad de establecer que se realizaron los procesos administrativos y de no ser así determinar las consecuentes responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados;

3.- La Resolución Nr.1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

4.- El Dictamen Nr.15.700 de la Contraloría General de la República, de fecha 16 de Marzo de 2012 que imparte instrucciones sobre "Decretos Alcaldicios afectos al trámite de Registro".

5.- El dictamen Nr.14.565 de la Contraloría General de la República, de 1998, que se refiere a la posibilidad de designación de Fiscales;

6.- Y teniendo presente las dificultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **INSTRUYASE SUMARIO ADMINISTRATIVO** para investigar los hechos que da cuenta en los Vistos y/o de los que él se deriven y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que correspondan.

2.- **PAGUESE** Facturas Asociadas a Decretos de Pago Nº 1578 del 23 de Diciembre de 2015 por \$7.302.741, Decreto Nº1620 del 31 de Diciembre de 2015 por \$ 6.619.671, Decreto Nº 1673 del 31 de Diciembre de 2015 por \$ 8.000.000.

3.- **DESIGNESE** Como fiscal a Don Miguel Podlech Romero, Rut 10.288.108-5 Juez de Policía Local de Lonquimay, Directivo Grado 8 de la Planta de la Municipalidad de Lonquimay

4.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto al Fiscal designado y remítansele los antecedentes mencionados en los vistos;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SILVIA REYES CRESPO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

JGBO/SRC/EJR/eyr

Distribución:

-Of. partes, Juez Policía Local, Alcaldía.



ALCALDE JOSE GUIDO BARRIA OYARZUN
ALCALDE